



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

**ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2023-MDP-CSP-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCION DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZANGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.**

En la oficina de la Sala De Reuniones (3er. Piso) de la Municipalidad Distrital de Potoni siendo a horas 10:35 a.m. del día viernes 29 de diciembre del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados según Resolución de Alcaldía N° 298-2023-MDP/A, integrado por Raúl Quispe Cancapa (Presidente - del Órgano Encargado de las Contrataciones), Nilton Gonnar Mullisaca Catunta (Miembro Suplente - Con Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación) y Jhon Ramos Mamani (Miembro suplente - Con Conocimiento Técnico del Objeto de la Contratación), encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 15-2023-MDP-CS-1 para la Contratación de motocicletas XL-150 todo terreno para Patrullaje, del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Jurisdicción de Potoni, del Distrito de Potoni, de la Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno. CUI N° 2585774. Según Especificaciones Técnicas. A fin de realizar nuevamente la apertura de Presentación de ofertas, evaluación, calificación de ofertas y el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnico-normativos que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del D.S. N° 344-2018-EF del RLCE - LEY N° 30225 y su modificatoria D.L. 1444. Y otras modificatorias. En referencia a la Resolución de Alcaldía N° 436-2023-MDP/A, donde se declara la Nulidad de oficio del Procedimiento de Selección. =====

**PRIMERO.** - El presidente del Comité de Selección Permanente, apertura la sesión correspondiente de acuerdo a lo previsto en la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 15-2023-MDP-CS-Ira. CONVOCATORIA, manifestando que, de acuerdo al cronograma, hasta el día 15 de noviembre del 2023 a las 23:59 horas, se han registrado electrónicamente como participantes al presente procedimiento de selección, los siguientes: =====

Nro	Tipo Proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	14/11/2023	Válido		14/11/2023	10003740582	👁️🗑️
2	Proveedor con RUC	20511597219	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20511597219	👁️🗑️
3	Proveedor con RUC	20529425351	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20529425351	👁️🗑️
4	Proveedor con RUC	20542648016	GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20542648016	👁️🗑️
5	Proveedor con RUC	20558080150	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023	20558080150	👁️🗑️
6	Proveedor con RUC	20564183009	VALE MOTOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20564183009	👁️🗑️
7	Proveedor con RUC	20574690219	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/11/2023	Válido		12/11/2023	20574690219	👁️🗑️
8	Proveedor con RUC	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20605692053	👁️🗑️

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

**SEGUNDO.** - Los participantes que presentaron sus ofertas a través vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento y cronograma son: =====

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI  
 Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCION DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZANGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCION DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZANGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774			
20542648016	GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/11/2023	17:59:39	Electronico
20529425351	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC	16/11/2023	18:58:00	Electronico
20558080150	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	16/11/2023	19:57:57	Electronico
20564183009	VALE MOTOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/11/2023	22:20:43	Electronico
20574690219	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/11/2023	22:22:01	Electronico

Se procede a la impresión de las ofertas, los cuales forman parte del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención. =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

**TERCERO** - Se procede con la Nueva Verificación de la oferta de cada postor que presentó su propuesta, Documentos de Presentación Obligatoria. =====

- a) Se procede con la Verificación de la oferta de la empresa: GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016, según lo establecido en las bases. La oferta presentada (que consta de 56 folios), Cumple con la presentación de la documentación obligatoria, conforme se detalla en el cuadro de verificación de documentos; El postor es admitido para la Siguiente Etapa. =====
- b) Se procede con la Verificación de la oferta de la empresa: GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 20529425351, según lo establecido en las bases. La oferta presentada (que consta de 69 folios), Cumple con la presentación de la documentación obligatoria, conforme se detalla en el cuadro de verificación de documentos; El postor es admitido para la Siguiente Etapa. =====
- c) Se procede con la Verificación de la oferta de la empresa: GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150, según lo establecido en las bases. La oferta presentada (que consta de 41 folios), Cumple con la presentación de la documentación obligatoria, conforme se detalla en el cuadro de verificación de documentos; El postor es admitido para la Siguiente Etapa. =====
- d) Se procede con la Verificación de la oferta de la empresa: VALE MOTOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20564183009, según lo establecido en las bases. La oferta presentada (que consta de 62 folios), No Cumple con la presentación de la documentación obligatoria, conforme se detalla en el cuadro de verificación de documentos; El postor no es admitido para la Siguiente Etapa. =====
- e) Se procede con la Verificación de la oferta de la empresa: CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20574690219, según lo establecido en las bases. La oferta presentada (que consta de 36 folios), No Cumple con la presentación de la documentación obligatoria, conforme se detalla en el cuadro de verificación de documentos; El postor no es admitido para la Siguiente Etapa. =====

**Cuadro de verificación de admisibilidad de las ofertas presentadas: =====**

POSTOR	GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 20529425351	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150	VALE MOTOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20564183009	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20574690219
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>					
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Ficha técnica y/o folleto y/o catalogo y/o brochure u otros similares, indicando la marca, procedencia y comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases (formato libre).	Presenta - Cumple Con las Especificaciones Técnicas	Presenta - Cumple Con las Especificaciones Técnicas	Presenta - Cumple Con las Especificaciones Técnicas	Presenta - No Cumple Con las Especificaciones Técnicas	Presenta - No Cumple Con las Especificaciones Técnicas
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
	08 días calendario	08 días calendario	08 días calendario	08 días calendario	06 días calendario
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>					
a) Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
b) Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>CONDICION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

De la no admisión de las ofertas: =====  
 El Artículo 73. Numeral 73.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.** =====  
 El Artículo 2, inciso f) de la Ley de Contrataciones del Estado señala; **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Frente a este principio que rigen las contrataciones; las bases están orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, a través del requerimiento (Especificaciones Técnicas) del Área usuaria. =====



- El postor VALE MOTOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20564183009, cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, sin embargo el postor presenta una declaración Jurada de Garantía Comercial y Disponibilidad de Repuestos, indicando una garantía de 12 meses (1 año), siendo lo requerido según las bases de procedimiento de Selección y Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III, Garantía Comercial por un periodo no menor a 24 meses, razón por la cual su oferta no cumple con lo solicitado y queda no Admitido. =====
- El postor CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20574690219, cumple con presentar la totalidad de documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas, sin embargo el postor presenta una carta de Garantía Comercial, indicando una garantía de 01 año, siendo lo requerido según las bases de procedimiento de Selección y Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III, Garantía Comercial por un periodo no menor a 24 meses, razón por la cual su oferta no cumple con lo solicitado y queda no Admitido. =====
- **CUARTO.** - Acto seguido el comité en pleno procede a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:



N°	DESCRIPCION	PUNT.MAX.	PARTICIPANTES ADMITIDOS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS		
			GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 20529425351	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150
	PRECIO	S/ 50,261.67 (Precio Estimado)	S/49,400.00	S/47,728.00	S/36,800.00
	PUNTAJE PRECIO	90.00	67.04	69.40	90.00
	PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	10.00	10.00	10.00	10.00
	SUB TOTAL	100.00	77.04	79.4	100
	Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa		3.85	3.97	5.00
	SUB TOTAL		80.89	83.37	105.00
	PUNTAJE TOTAL		80.89	83.37	105.00
	ORDEN DE PRELACION		3°	2°	1°

**Factor de Evaluación Precio.** - Se acredita mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). (Se encuentra dentro de los documentos de presentación obligatoria) =====  
 La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: =====

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

- i= Oferta
- Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi=Precio i
- O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja
- PMP=Puntaje máximo del precio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

Luego se procede a la Verificación de documentos como Requisitos de calificación del postor que obtuvo el primer y segundo lugar en orden de prelación: =====

**VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. -**



<i>POSTOR</i>	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150 1ER. LUGAR	GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 20529425351 2DO. LUGAR
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION COMO REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° I tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Motocicletas, Motocargas o bienes similares	CUMPLE	CUMPLE
<b>PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> Ing. mecánico eléctrico y/o mecánico y/o especialista en vehículos livianos y/o ramas afines, con Especialización y/o Diplomado. Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>CONDICION</b>	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA



El postor GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150, NO Cumple con la Presentación de los Requisitos de Calificación - Acredita la Experiencia del Postor en la Especialidad y No Acredita Experiencia del Personal Clave, según lo solicitado. =====

El postor GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 20529425351, NO Cumple con la Presentación de los Requisitos de Calificación - Acredita la Experiencia del Postor en la Especialidad y No Acredita Experiencia del Personal Clave, según lo solicitado. =====

De la no calificación de la oferta =====

*El Artículo 49. Numeral 49.I. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación*

Según el Requerimiento, Requisitos de Calificación y las bases del Procedimiento de Selección se solicitó como Requisito de calificación lo siguiente: ...Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares. Acreditado con; La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El postor GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150, no acredita Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares, de su personal Clave, por las razones siguientes: =====



Presenta la Orden de Servicio Nro 000202, como experiencia de un Servicio de un Ingeniero Mecánico como especialista Técnico para la Adquisición de un Camión Compactador, la Orden de Servicio equivale a un Contrato, le falta su Conformidad de Servicio.

Presenta la Orden de Servicio Nro 0244 como experiencia de servicio de Ing. Mecánico para conformar el comité de Selección para la Adquisición de Retroexcavadora la Orden de Servicio equivale a un Contrato, no se menciona el Plazo de Prestación de Servicio le falta su Conformidad de Servicio. =====

Por lo que la oferta del postor GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C. con RUC N° 20558080150 es descalificado. =====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

El postor GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 2052942535I, no acredita Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares, de su personal Clave, =====

Por lo que la Oferta del postor GRUPO FERNANDEZ PERU SAC con RUC N° 2052942535I, es descalificado. =====



**NUEVA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (POR DESCALIFICACION DE LOS POSTORES). =====**

*En amparo del numeral 75.1 y 75.2 del Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde señala sobre la calificación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidas, según el orden de prelación obtenida en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. =====*

**NUEVA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

POSTOR	GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016 1er. LUGAR
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION COMO REQUISITOS DE CALIFICACION</b>	
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes; Motocicletas, Motocargas o bienes similares	CUMPLE
<b>PERSONAL CLAVE</b> <b>Requisitos:</b> Ing. mecánico eléctrico y/o mecánico y/o especialista en vehículos livianos y/o ramas afines, con Especialización y/o Diplomado. Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares. <b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	NO CUMPLE
<b>CONDICION</b>	DESCALIFICADA

El postor GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016, NO Cumple con la Presentación de los Requisitos de Calificación - Acredita la Experiencia del Postor en la Especialidad y No Acredita Experiencia del Personal Clave, según lo solicitado. =====

De la no calificación de la oferta =====

*El Artículo 49. Numeral 49.1. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación*

Según el Requerimiento, Requisitos de Calificación y las bases del Procedimiento de Selección se solicitó como Requisito de calificación lo siguiente: ...Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares. Acreditado con; La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El postor GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016, no acredita Experiencia mínima de dos (02) meses como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor, en mantenimiento y/u operatividad de motocicletas y/o bienes similares, de su personal Clave, =====

Por lo que la oferta del postor GRUPO MOTORS RACING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20542648016 es descalificado.

Ya no se cuenta con mas ofertas admitidas. =====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POTONI - AZANGARO  
COMITÉ DE SELECCION

**QUINTO.** - Luego de la Evaluación y Calificación final el Comité de Selección adopta el siguiente acuerdo: =====

1. Se otorga la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 15-2023-MDP-CS-Ira. CONVOCATORIA, para la Contratación de motocicletas XL-150 todo terreno para Patrullaje, del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Jurisdicción de Potoni, del Distrito de Potoni, de la Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno. CUI N° 2585774, por no existir oferta valida=====
2. Asimismo, el Órgano Encargado de las Contrataciones deja constancia que al haberse presentado más de una oferta en el presente procedimiento de selección, el consentimiento de la declaratoria de desierto se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF del RLCE - LEY N° 30225 y su modificatoria D.L. 1444. Y otras modificatorias. =====
3. Comunicar dicho resultado del otorgamiento de la buena pro a través del Seace. =====

Sin otros puntos que constar se levanta la sesión siendo horas 13:25 p.m., firmando al pie los miembros del comité de selección, en señal de conformidad. =====

  
RAÚL QUISPE CANCAPA  
POTE. COMITÉ DE SELECCION

  
NILTON CONNAR MULLU SACA CATUNTA  
IER. MIEMBRO SUPLENTE COMITÉ DE SELECCION

  
JHON RAMOS MAMANI  
ZOO. MIEMBRO SUPLENTE. COMITÉ DE SELECCION